

Anexo 16 de la RMF para 2017 incluye cuestionamientos relacionados con la obligación de presentar las declaraciones Informativas BEPS



El pasado 16 de enero de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Resolución Miscelánea Fiscal ("RMF") para 2017 (*Información del Contribuyente sobre Operaciones con Partes Relacionadas*) en el que se dan a conocer los formatos del Dictamen Fiscal (SIPRED) aplicable al ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2016. Como parte del Anexo 16 de la RMF 2017 se incluye la primera adición oficial que hace referencia a la obligación respecto a la presentación de las declaraciones Informativas a las que obliga el artículo 76-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("LISR").

Esta es la primera adición al proyecto de reglas que fue publicado el 17 de octubre de 2016 en el cual se establecieron las bases para la presentación de información adicional que sería requerida conforme lo establecido por el artículo 76-A de la LISR.

Como se sabe el proyecto de reglas generales obliga a los contribuyentes a proporcionar información detallada sobre lo contemplado en los Planes de Acción BEPS (por sus siglas en inglés "*Base Erosion and Profit Shifting*"), específicamente la obligación (bajo ciertos supuestos) de presentar tres nuevas declaraciones informativas de precios de transferencia.

Así bien, aunque aún no se emiten las reglas administrativas mediante las cuales se reportarán dichas declaraciones, mediante la adición de siete preguntas concretas relacionadas con el artículo 76-A de la LISR, se busca identificar si el contribuyente cuenta o no con la obligación de cumplir con las obligaciones establecidas en las fracciones I, II y III del mencionado artículo referente a la presentación de las declaraciones informativas BEPS: i) declaración informativa maestra, ii) declaración informativa local y iii) declaración informativa país por país.

Adicionalmente a ello, el cuestionario busca identificar si el contribuyente es el obligado último controlador del grupo multinacional a presentar la Declaración país por país o si bien se trata de una persona designada a presentarlo por parte del grupo multinacional. Así mismo, se solicita informar si la casa matriz controladora tiene o no la obligación de presentar tanto la declaración informativa maestra así como la declaración informativa país por país.

Si bien aún no hay mayor información respecto a la documentación exacta que deba presentarse, se podría esperar que mediante Anexos posteriores a la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 se lleguen a publicar reglas adicionales al menos para la entrega de la Declaración Informativa Sobre la Situación Fiscal (“DISIF”).

Anexo a este documento se encuentra el [listado completo de las preguntas publicadas en relación con el Anexo 76-A para el llenado del Dictamen Fiscal](#).

Estas declaraciones informativas se han vuelto un tema controversial desde el momento de su propuesta a través de la acción 13 del plan BEPS dado a conocer por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y su adopción por parte de las autoridades fiscales mexicanas, pues los requerimientos de información solicitados por su medio significarán un esfuerzo bastante exhaustivo por parte de los contribuyentes obligados a su presentación. Es claro que como resultado de la entrega de esta información, la autoridad fiscal pretende encausar y mejorar el enfoque de sus esfuerzos de auditoría y recaudación fiscal.

Por lo anterior, es extremadamente importante para los contribuyentes comenzar con el proceso de identificación, recopilación y análisis detallado de la documentación que será entregada a las autoridades fiscales, con el propósito de reportar información consistente, apropiada y fidedigna al momento de que la obligación les sea aplicable. Esto ayudará a los contribuyentes a no caer en faltas y penalizaciones innecesarias.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Ricardo Barbieri
ricardo.barbieri@mx.ey.com

Mónica del Rocío Cerda
monica.cerda@mx.ey.com

Mauricio Fuentes
mauricio.fuentes@mx.ey.com

Enrique González
enrique.cruz@ey.com

Ricardo González
ricardo.gonzalezmtz@mx.ey.com

Alma Soledad Gutiérrez
alma.gutierrez@mx.ey.com

Gabriel Lambarri
gabriel.lambarri@mx.ey.com

Marco Antonio Molina
marco.molina@mx.ey.com

Andrés Olvera
andres.olvera@mx.ey.com

Alberto Pena
alberto.penacostales@ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.